

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

AS-SM-7-2024-MDP/CS-2

(Segunda Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL PAMPACHIRI - CCENTA - SARACHACRA - TUMIRI - PICHU, DISTRITO DE PAMPACHIRI - ANDAHUAYLAS - APURIMAC” CUI 2311459

Siendo las 10:00 horas del Miércoles 24 de Julio del 2024, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pampachiri sito en la plaza de armas nro. S/n Apurímac - Andahuaylas - Pampachiri, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 050-2023-MDP-GM** de fecha del 13 de Junio del 2024 para cumplir con lo dispuesto en el cronograma del procedimiento de selección de la AS-SM-7-2024-MDP/CS-2, para prestar el servicio de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL PAMPACHIRI - CCENTA - SARACHACRA - TUMIRI - PICHU, DISTRITO DE PAMPACHIRI - ANDAHUAYLAS - APURIMAC”.

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros presidido por el Presidente por José Johel López Sumarriva, integrado como primer miembro Moises Chilingano Quintana, segundo miembro Herlin Huarcaya Quispe a fin de continuar con las acciones conducentes con respecto a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, hasta el acto de otorgamiento de la buena pro, contemplado para el efecto los procedimientos técnicos normativos que estipulan en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento y Modificatorias.

AGENDA

En la fecha establecida en el calendario del procedimiento y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2019-EF que tipifica: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación...”, con fecha 22 de Julio del 2024 se realizó la presentación de ofertas en modo electrónico por la plataforma SEACE conforme al cronograma establecido, y continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, en el presente procedimiento de selección se registraron electrónicamente a través del SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	Válido	2024-07-13 01:00:46.0
2	10200780464	ARENALES GRANADOS JOSE ANTONIO	Válido	2024-07-15 11:18:00.0
3	10239834278	ACUÑA VARGAS LUIS ALBERTO	Válido	2024-07-14 23:29:26.0
4	10283105968	PALOMINO ALCA VIRGILIO CIPRIANO	Válido	2024-07-18 11:25:43.0
5	10283107154	SANTA CRUZ CASTRO HENRRY	Válido	2024-07-15 16:35:47.0

6	10310379188	ANCCO PRADA SAUL	Válido	2024-07-17 13:40:23.0
7	10423156185	CRUZ RIOS DARCY	Válido	2024-07-15 10:01:29.0
8	10471464380	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	Válido	2024-07-21 02:18:16.0
9	20491130131	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	2024-07-21 23:06:31.0
10	20494690391	CONVAL INGENIEROS S.A.C.	Válido	2024-07-18 10:39:09.0
11	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	2024-07-15 10:57:20.0
12	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Válido	2024-07-13 10:01:50.0
13	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido	2024-07-13 10:04:44.0
14	20600961731	F MACSA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-07-14 09:06:13.0
15	20603554516	LUAN CONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido	2024-07-13 17:45:34.0
16	20605890041	CIMA CONTRATISTAS GENERALES E INGENIERIA ASOCIADA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-07-15 07:25:34.0

PRIMERO:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, los miembros del comité de Selección, dan lectura al nombre de los cinco (5) postores que presentaron sus ofertas en estado valido de modo electrónico por la plataforma SEACE, en cumplimiento a lo estipulado en las bases administrativas se verifico la condición de admisibilidad de la oferta presentada; se procede a la descarga y apertura del documento que contiene la Oferta técnica de ambos postores, verificando si cumple con presentar los documentos requeridos en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, así mismo se procede a determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, tal como a continuación a continuación se detalla:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL PAMPACHIRI - CCENTA - SARACHACRA - TUMIRI - PICHU, DISTRITO DE PAMPACHIRI - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI 2311459			
20600961731	CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	22/07/2024	20:49:50	VALIDO
10423156185	CONSORCIO SUPERVISOR TUMIRI	22/07/2024	23:44:57	VALIDO
20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L	22/07/2024	18:14:36	VALIDO

10283107154	HORIZONTE	22/07/2024	19:45:02	VALIDO
10283105968	CONSORCIO SAN LUIS	22/07/2024	22:22:19	VALIDO

SEGUNDO:

Luego se procedió a la revisión de las ofertas presentadas por los postores, a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de documentación obligatoria y facultativos establecidos en las bases integradas para la admisibilidad de las propuestas obteniéndose los siguientes resultados:

	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ANEXO	P1	P2	P3
			CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS	CONSORCIO SUPERVISOR TUMIRI	JELCH INGENIEROS E.I.R.L
a. 1)	Declaración jurada de datos del postor	Anexo N° 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a. 2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Documentación Sustentadora	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	CUMPLE
a. 3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a. 4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Anexo N° 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a. 5)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra	Anexo N° 4	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE
a. 6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas	Anexo N° 5	SUBSANACION	CUMPLE	NO CORRESPONDE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ANEXO	P4	P5
			HORIZONTE	CONSORCIO SAN LUIS
a. 1)	Declaración jurada de datos del postor	Anexo N° 1	CUMPLE	CUMPLE
a. 2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Documentación Sustentadora	NO CUMPLE (***)	CUMPLE
a. 3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE
a. 4)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Anexo N° 3	CUMPLE	CUMPLE
a. 5)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra	Anexo N° 4	CUMPLE	CUMPLE
a. 6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas	Anexo N° 5	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			NO ADMITIDO	ADMITIDO

(*) El postor en anexo N° 04 Folio 21, oferta un plazo de 180 días calendarios para prestar el servicio de consultoría, mas no hace mención a la liquidación del contrato incumpliendo lo solicitado por el área usuaria, siendo que el plazo corresponde a 150 días para la supervisión y 30 días para la Liquidación de Obra. Por lo que el comité concluye en **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSORCIO MACSA CONTRATISTAS**.

(**) De la oferta del postor **CONSORCIO TUMIRI**, en el folio 368 el representante común del consorcio solicita mediante el Anexo 10 la bonificación por servicios prestados de la provincia de lima y callao, que de acuerdo al Anexo 01, el integrante del consorcio **MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER** su domicilio no colinda con el distrito o provincia, donde se prestara el servicio, no siendo veras la información proporcionada por el postor, ya que de acuerdo al anexo 02 folio 12, el integrante del consorcio es responsable de la veracidad de los documentos

e información que presente en el procedimiento, por lo tanto el comité de selección decide **NO ADMITIR**, se toma como referencia lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución N° 0390-2023-TCE-S4.

(***) De la oferta del postor CONSORCIO HORIZONTE, en el folio 234 el representante común del consorcio solicita mediante el Anexo 10 la bonificación por servicios prestados de la provincia de lima y callao, que de acuerdo al Anexo 01, ambos integrante del Consorcio Horizonte sus domicilios no colindan con el distrito o provincia, donde se prestara el servicio, no siendo veras la información proporcionada por el postor, ya que de acuerdo al anexo 02 folio 11, los integrante del consorcio es responsable de la voracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento, por lo tanto el comité de selección decide **NO ADMITIR**, se toma como referencia lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución N° 0390-2023-TCE-S4.

TERCERO

Acto seguido y de acuerdo al Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a calificar de acuerdo los requisitos de calificación a cada una de las ofertas admitidas, según los requisitos que se indican en los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	P03	P05
	JELCH INGENIEROS E.I.R.L	CONSORCIO SAN LUIS
CAPACIDAD LEGAL HABILITACION Requisitos El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro nacional de Proveedores en el capítulo de CONSULTORIA DE OBRAS en la especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTO Y AFINES en categoría B o superior	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos: 01 SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Civil Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: 01 SUPERVISOR DE OBRA Experiencia mínima de 36 meses en obras viales tales como, creación, construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, creación de carreteras, caminos vecinales, trochas carrozables u otras similares Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**Requisitos:**

Ítem	EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	CANT.
01	CAMIONETA PICK UP 4x4, CON SEGURO SOAT	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) vez el valor referencial de la contratación, de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios de consultoría de obras similares a los siguientes, "Creación, construcción, ampliación, y/o mejoramiento de carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables".

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

NO CUMPLE (*)

CUMPLE



<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
---	--	--

(*) El postor JELCH INGENIEROS E.I.R.L adjunta el Contrato de Consultoría de Obra N° 074-2017-GM/MPS, que de acuerdo a la cláusula decima donde indica que la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras Publicas y está a la vez será visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, tal como se muestra en la siguiente imagen:



La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de Quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y está a la vez será visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Satipo.

De la revisión del certificado de conformidad folios 68 y 69, dicho certificado solo está suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas, no se evidencia la firma o visado de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura tal como lo exige el contrato, por tanto, no se toma en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia en la especialidad.

Concluida la calificación y al no existir ninguna observación a la calificación respectiva se da por cerrada la presente acta, para el efecto, en acto de fe y señal absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección, firman por unanimidad el presente documento, siendo las 11:30 horas del día 26 de julio del 2024 en el distrito de Pampachiri.



Sr. José Johel Lopez Sumarriva
Presidente Titular



Sr. Moises Chilingano Quintana
Primer Miembro Titular Miembro



Sr. Herlin Huarcaya Quispe
Segundo Miembro Titular Miembro